

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las once horas del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de ICATECH con domicilio en Retorno Mario Vargas Llosa #104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, los CC. L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette en su carácter de Presidenta; vocales, Lic. Cecilia Culty Siller, Vocal; L.A.F. Huberto Quezada García, Director de Vinculación; M.D.H. Lilia Margarita Gómez Raynal en suplencia de la Jefa del Departamento Jurídico; y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Lic. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH, por lo que declara agotado el primer punto del día, con lo cual los acuerdos que se tomen en la sesión tienen validez.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.- Lic. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
- IV. ASUNTOS GENERALES.**
- V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Contando con el uso de la voz la Lic. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por mayoría de votos de los presentes.

III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

III.2E.07 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE**, con el objetivo de ser utilizado como bodega en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en el Parque Central de Cd. Juárez, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección Administrativa del ICATECH, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha doce de abril de dos mil diecinueve solicita la **ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE CON FLETE TERRESTRE A CIUDAD JUÁREZ**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con **Recursos Propios del Instituto**, autorizados por la Junta de Consejo Directivo según acuerdo **ICT-09.02/2017**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el Instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE CON FLETE TERRESTRE A CIUDAD JUÁREZ

PROVEEDOR	PROPUESTA	IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO
CLARA ANAHÍ MORALES ESCÁRCEGA	SÍ	\$75,000.00
INDUSTRIAS SALMO 23 S. DE R.L. DE C.V.	SÍ	\$105,000.00
GM CONTAINER	SÍ	\$76,500.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE CON FLETE TERRESTRE A CIUDAD JUÁREZ**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la contratación referida con **CLARA ANAHÍ MORALES ESCÁRCEGA** para la **partida única** por un monto total de **\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE CON FLETE TERRESTRE A CIUDAD JUÁREZ** será el **ICATECH/ADE/001/2019**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio de manera global al realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

EFICIENCIA: Se efficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES HIGH CUBE CON FLETE TERRESTRE A CIUDAD JUÁREZ, A LA PERSONA FÍSICA CLARA ANAHÍ MORALES ESCÁRCEGA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.2.08 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de contratación del **MANTENIMIENTO MENOR A LAS INSTALACIONES DE ACCIÓN CUAUHTÉMOC ANÁHUAC**, que consta en aplicación de pintura, rehabilitación de circuito eléctrico, instalación de luminarias led, instalación de equipamiento de cocina e instalación de muro de yeso, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la Lic. Patricia Isaira Silva Beltrán de Proyectos de Desarrollo Institucional adscrita a la Dirección de Planeación del ICATECH, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha once de abril de dos mil diecinueve solicita el **MANTENIMIENTO MENOR A LAS INSTALACIONES DE ACCIÓN CUAUHTÉMOC ANÁHUAC**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con **recursos del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P. con oficio PLN-017-19.**

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PROVEEDOR	PROPUESTA	IMPORTE SIN INCLUIR EL I.V.A.
ÁNGEL EDILVEN VARGAS CÁZARES	SÍ	\$123,978.42
JOEL C. MARCIAL CHÁVEZ	SÍ	\$99,808.70
CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO S.A DE C.V.	SÍ	\$91,717.50

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo el **MANTENIMIENTO MENOR A LAS INSTALACIONES DE ACCIÓN CUAUHTÉMOC ANÁHUAC**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la contratación referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la Persona

Moral **CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$106,392.30 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de la licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que el efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para la **MANTENIMIENTO MENOR A LAS INSTALACIONES DE ACCIÓN CUAUHTÉMOC ANÁHUAC** será el ICATECH/ADF/004/2019.

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ACCIÓN CUAUHTÉMOC POR UN MONTO TOTAL DE \$106,392.30 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A INICIAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.2.09 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de **ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS SEDÁN** tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección Administrativa del ICATECH, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve solicita la **ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS SEDÁN**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con **Recursos Propios**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contarán con lo requerido por el Instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS SEDÁN**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha adquisición.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **partida única** por un monto hasta los **\$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Procedimiento, para la **ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS SEDÁN** será el **ICATECH/LPE/001/2019**

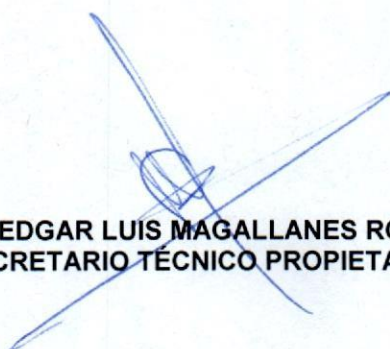
IV. ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- La Lic. Emma Vera Fernández Laguette, Presidenta del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

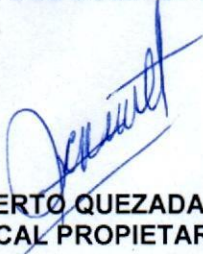
POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PATA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ICATECH.



LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROPIETARIO



LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



LIC. HUBERTO QUEZADA GARCÍA
VOCAL PROPIETARIO



LIC. CECILIA CUILTY SILLER
VOCAL PROPIETARIO



M.D.H. LILIA MARGARITA GÓMEZ RAYNAL
VOCAL SUPLENTE